



RESOLUCION No. CSJCER22-124  
18 de mayo de 2022

*“Por medio de la cual se modificar la Resolución CSJCER22-120 del 11 de mayo de 2022, por la cual resuelve el recurso de reposición presentado por el señor OMAR ORTIZ, contra de la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y según lo aprobado en sesión de sala de 18 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución CSJCER22-120 de 11 de mayo de 2022, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por el señor OMAR ORTIZ, contra la Resolución CSJCER22-93 de 2022, por la cual se reclasifican los Registros Seccionales de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar convocado mediante el Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017, la cual fue notificada el día 12 del mismo mes y año.

Que el día 12 del mes de mayo del año en curso, se recibió escrito suscrito por OMAR DAVID ORTIZ NIETO, donde solicita: *“...adicionar la experiencia certificada en el reconocimiento de la práctica jurídica presentada en la solicitud primigenia de reclasificación”*, en virtud a que solo fueron valorados 5 meses de los 9 meses que certifica.

Dentro del estudio realizado para resolver la solicitud interpuesta por el señor ORTIZ NIETO, se verificó el documento de practica jurídica, observando que efectivamente, la práctica jurídica fue realizada en dos despachos diferentes así: del 21 de enero al 5 de julio de 2019 en el Juzgado laboral del Circuito de Chiriguaná y del 8 de julio a 25 de octubre, en el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución CSJCER22-120 del 11 de mayo de 2022, en cuanto a la valoración de los documentos aportados por el señor OMAR ORTIZ NIETO, así:

**CITADOR NOMINADO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3**

ENTIDAD	CARGO	Fecha Inicial	Fecha Final	Total días	Relación años	TOTAL
JDO 2 PM DE CHIRIGUANA	ESCRIBIENTE	15/01/2020	1/11/2021	656	1,822222222	36,444444
WADI ASOCIADOS	DEPENDIENTE JUDICIAL	27/10/2017	19/11/2018	388	1,077777778	21,555556
JUDICATURA	UPC	21/01/2019	25/10/2019	277	0,769444444	15,388889
TOTAL				1321	3,669444444	73,388889

TIEMPO ADICIONAL	
PUNTAJE CONVOCATORIA	18.61
PUNTAJE RECLASIFICACION	73.38
PUNTAJE A OTORGAR	91.99

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución CSJCER22-120 del 11 de mayo de 2022, en relación al puntaje obtenido por el señor OMAR ORTIZ NIETO, en el factor experiencia adicional, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	DENOMINACION	GRADO	PRUEBA CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXP. ADICIONAL	CAP. ADICIONAL	TOTAL
1	1064796727	ORTIZ NIETO OMAR DAVID	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL	3	383.16	161	91.99	60	696.15

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Confirmar en sus demás partes la Resolución CSJCER22-120 del 11 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.3/ Registro de Elegibles.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar - Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.



**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**  
PRESIDENTE

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar  
Tel. 5742201. E-mail [secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)